



## NOTIFICACION POR AVISO

El Secretario de Cobro Coactivo, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ, de la Regional Risaralda del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Atendiendo que no fue posible notificar el acto administrativo, mediante la comunicación No 66-2-2022-005479 del 06/09/2022 (Notificación por correo), a CLÍNICA MARAÑÓN S.A.S., identificado con el NIT 891.412.923, de la Resolución No.66-01143 del 30 de agosto de 2022, por la cual se ordena seguir adelante la ejecución, por lo tanto se procede a efectuar la **NOTIFICACION** Por el presente AVISO de la Resolución en mención, suscrito por el Director Regional del SENA, cuya parte resolútiva se transcribe:

### “RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO-. Ordenar seguir adelante la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 66203119117400, seguido en contra de CLÍNICA MARAÑÓN S.A.S., identificado con NIT 891.412.923, en los términos del mandamiento de pago contenido en la Resolución No. 66-00267 de fecha 17 de marzo de 2020.

SEGUNDO-. Ordenar la liquidación del crédito en el presente proceso.

TERCERO-. Notificar el presente acto al ejecutado, poniéndole de presente que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Resolución 01235 de 2014

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

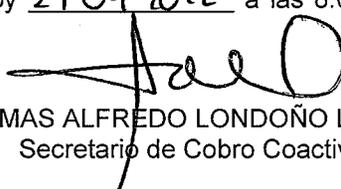
Dada en Pereira, a los 30 AGO 2022

(Firmado)

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ  
DIRECTOR REGIONAL RISARALDA (E)  
FUNCIONARIO EJECUTOR (E)

El presente AVISO se publica en la página Web de la Entidad [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), con copia íntegra del acto administrativo, del cual se imprimirá constancia para el expediente, teniendo en cuenta que se desconoce la dirección actual, número de fax y el correo electrónico del empleador, y permanecerá publicado durante 5 días hábiles.

Se fija el presente AVISO en un lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda - Carrera 8º N° 26 – 79 Pereira, hoy 27-09-2022 a las 8:00 am, por el término legal de 5 días hábiles.

  
TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ  
Secretario de Cobro Coactivo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente AVISO estuvo fijado en lugar visible (Cartelera) de las instalaciones de la Regional Risaralda hasta las 6:00 pm del \_\_\_\_\_

TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ  
Secretario de Cobro Coactivo

ADVERTENCIA: La notificación se entenderá surtida el día siguiente del vencimiento del plazo de los 5 días hábiles del AVISO WEB y del retiro de la cartelera.



RESOLUCION No 66 01143 DE 2022

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución  
CLINICA MARAÑON S.A.S. NIT 891.412.923

Proceso: No. 66203119117400  
Ejecutado: CLINICA MARAÑON S.A.S.  
Identificación: NIT 891.412.923

El Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Risaralda (E), en calidad de Funcionario Ejecutor (E) de Cobro Coactivo, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, los artículos 3° y 4° del Decreto 4473 del 2006 y por el artículo 7 de la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que **CLINICA MARAÑON S.A.S.**, identificado con **NIT 891.412.923**, es titular de una obligación a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", contenida en la Resolución No. 0894 de fecha 27 de julio de 2018, por la cual el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Regional Risaralda impone, una sanción por incumplimiento en la obligación de contratar aprendices y o monetizar, por un valor de cinco millones setecientos veintinueve mil seiscientos dos pesos m/cte. (\$5.729.602), por concepto de capital, setenta y un mil seiscientos veinte pesos m/cte. (\$71.620), por concepto de sanción y un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quince pesos m/cte. (\$1.434.015), por concepto de intereses liquidados desde el 21/04/2017 hasta el 19/07/2018, la cual presta merito ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con lo enunciado en el artículo 15 de la Resolución No. 01235 de 2014.

Que la citada resolución tiene constancia de ejecutoria del 21 de septiembre de 2018.

Que mediante Resolución No.66-01349 del 19 de septiembre de 2019, se profirió mandamiento de pago teniendo como título ejecutivo la citada Resolución.

Que el 25 de noviembre de 2019, se notificó mediante el aviso publicado en la página WEB de la Entidad, fijado hasta el 29 de noviembre de 2019, el mandamiento de pago al ejecutado.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Resolución 1235 de 2014, cuando vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto o el deudor no hubiere pagado, el funcionario ejecutor proferirá resolución ordenando seguir adelante la ejecución.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho

**RESUELVE:**



RESOLUCION No 66 01143 DE 2022

Por la cual se ordena seguir adelante la ejecución CLINICA MARAÑON S.A.S. NIT 891.412.923

NIT 891.412.923, en los términos del mandamiento de pago contenido en la Resolución No.66-00267 de fecha 17 de marzo de 2020.

**SEGUNDO**.- Ordenar la liquidación del crédito en el presente proceso.

**TERCERO**: Notificar el presente acto al ejecutado, poniéndole de presente que contra el mismo no procede recurso alguno, conforme lo dispuesto en el artículo 70 de la Resolución 01235 de 2014.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 30 AGO 2022

**OSCAR ALBERTOSANCHEZ LOPEZ**  
Funcionario Ejecutor (E)  
Director Regional (E)

Revisión y aprobación:

Tomás Alfredo Londoño López  
Secretario de Cobro Coactivo

Proyecto:

Lorena Ruiz Díaz  
Sandra Lorena Ruiz Díaz  
Abogada Contratista Cobro Coactivo.



MINISTERIO DEL TRABAJO

66-1010  
Pereira,

No. 66-1-2022-005670  
6/09/2022 08:00 a. m.

Señor(a)  
CLINICA MARAÑON S.A.S.  
Carrera 4 Bis Nro. 26 B - 61  
[wasalasar@gmail.com](mailto:wasalasar@gmail.com)  
Pereira, Risaralda

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR CORREO**  
NIT: 891.412.923

Respetado empresario:

Conforme a lo autorizado en la Resolución No. 1235, (Reglamento Interno de Recaudo de Cartera SENA), mediante el presente comunicado le NOTIFICO, la resolución No.66-01143 del 30/08/2022, por la cual se ordena seguir adelante la ejecución en el proceso de coactivo administrativo seguido en su contra por este despacho.

Para tal efecto remito una copia de la mencionada resolución, que se presume autentico en virtud del artículo 25 del Decreto 9 de 2012, en un (1) folios.

Advertencia: Esta notificación se considerará surtida a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, contra la cual no procede recurso alguno.

Cordial saludo,



**TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ**  
Secretario Cobro Coactivo  
Regional Risaralda

anexos: uno (1 folio)

Proyectó: Valeria Ruiz Tamayo  
Cargo: Judicante de apoyo Cobro Coactivo

4-72  
96-28976364260  
06-09-22





# Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1 | Find | Next



## Guía No. YG289763642CO

Fecha de Envío: 06/09/2022  
17:07:26

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 3100.00      Orden de servicio: 15498474

### Datos del Remitente:

Nombre: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - DIRECCION GENERAL - SENA - PEREIRA      Ciudad: PEREIRA\_RISARALDA      Departamento: RISARALDA  
Dirección: CRA 8 CALLE 26 EQUINA      Teléfono: 3266989

### Datos del Destinatario:

Nombre: CLINICA MARAÑON SAS      Ciudad: PEREIRA\_RISARALDA      Departamento: RISARALDA  
Dirección: CARRERA 4BIS N 26B-61      Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativa	Evento	Observaciones
06/09/2022 05:07 PM	PO.PPAL.PEREIRA	Admitido	
09/09/2022 06:53 AM	CD.PPAL.PEREIRA	Desconocido-dev. a remitente	
13/09/2022 07:56 AM	CD.PPAL.PEREIRA	devolución entregada a remitente	



Fecha:9/14/2022 9:55:10 AM